PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 743-0315-2024.
ES.

DECRETO N° 5989 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del Adicional por Titulo de Posgrado, a favor del Sr. Franco David Pacifico Burgos, CUIL N° 20-33758393-9, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dispositivo legal citado, se creó el "Adicional por Titulo de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes establecidos por las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre que no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, dicho adicional reviste carácter remunerativo no bonificable y se determina sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, conforme el nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, fijándose en los siguientes porcentajes: veinte por ciento (20%) para Título de posgrado - Especialidad); treinta por ciento (30%) para Título de posgrado - Maestría, y cuarenta por ciento (40%) para Título de posgrado - Doctorado;

Que, obra en autos pedido formal del Sr. Burgos, quien solicita el otorgamiento del referido adicional en virtud de haber obtenido el Título de "Especialista en Salud Social y Comunitaria", expedido por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, conforme surge del informe de incumbencia expedido por el Hospital San Isidro Labrador, el citado agente cumple funciones inherentes a la especialidad obtenida, en los términos exigidos por la normativa aplicable;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que el trámite de marra resulta ajustado a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, concluyendo que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se reconozca a favor del Sr. Franco David Pacifico Burgos el adicional tramitado del veinte por ciento (20%), a partir del 08 de agosto de 2024;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por reconocido a partir del 08 agosto de 2024, el Adicional por Título de Posgrado – Especialidad del 20 %, a favor del Sr. Franco David Pacifico Burgos, CUIL N° 20-33758393-9, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Escaneado con CamScanner

42

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 743-0315-2024
///CDE. A DECRETO N° **5989** -S-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador.

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. José Rosa Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Lic. ORST. RODRIGOS FRANCO DAVID
Esp. Salud Social y Comunit.
Mgtr. en Salud Publica.
08/10/2026
US.09114

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner